



# COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
ANEXO 2  
15 FEB 2022  
13:31

Oficio Núm. LXIV/CPECTI/031/2022.  
ASUNTO: SE ENVIA DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de febrero de 2022  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

**RECIBIDO**  
15 FEB 2022  
13:04HS

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión de la LXV Legislatura; el original del dictamen que se emite en relación a los expedientes números 62 y 215 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; así como el original del dictamen que se emiten en relación a los expedientes números **61, 65, 109, 115, 132, 136, 163, 164, 174, 184, 187 y 241; y 97, 108, 184, 198, 268, 280, 307, 308, 324, 355, 359 y 525** de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, respectivamente, ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura,

Sin más por el momento y seguro de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA  
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

# COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:  
61, 65, 109, 115, 132, 136, 163, 164, 174, 184, 187 Y 241.

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
SALUD: 97, 108, 184, 198, 268, 280, 307, 308, 324, 355,  
359 Y 525.

## HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XII y XXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII y XXVI, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, mediante la cual se adiciona la fracción XXIII al artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números

# COMISIONES PERMANENTES


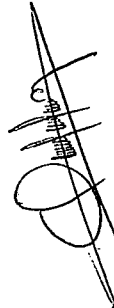

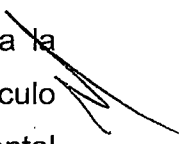
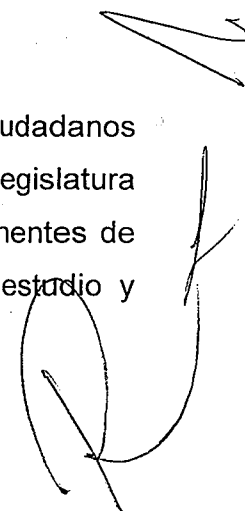
## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

61 y 97 del Índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.

2. En sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, mediante la cual se adiciona la fracción XI y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, con los expedientes números 65 y 108 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.
3. En sesión de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Dip. Migdalia Espinosa Manuel, mediante la cual, se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 7; y se adiciona una fracción XXII al artículo 7, así como un segundo párrafo al artículo 87; todos de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 109 y 184 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

4. En sesión de fecha diez de junio de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, mediante la cual se reforma el Capítulo IV en su sección VI, para crear el artículo 31 BIS, y recorre las fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 115 y 198 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente. 
5. En sesión ordinaria de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, mediante la cual se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 y se reforma el artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 132 y 268 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.   

6. En sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Salud; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y   


# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, se adiciona un tercer párrafo al artículo 78 y se adiciona un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 79 de la Ley Estatal de Salud para el Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 280 y 136 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

7. En sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Saúl Cruz Jiménez, mediante la cual se reforma el artículo 5 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca; se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter a la Ley Estatal de Salud, documental que se registró con los expedientes números 163 y 307 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.
8. En sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, mediante la cual se reforman el artículo 1º, las fracciones IV y V del artículo 5, la fracción IV del artículo 8, y se adicionan la fracción X al artículo 3º y artículo 28 Bis, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca, documental que se registró con

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

los expedientes números 164 y 308 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.

9. En sesión ordinaria de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente el proyecto de Decreto, presentado por el Diputado Mauro Cruz Sanchez, mediante el cual, se reforma el párrafo VI del artículo 12 y se adiciona el párrafo segundo, al artículo 8 y párrafo tercero, al artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 174 y 324 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.
10. En sesión de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente el proyecto de Decreto presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, mediante el cual, se reforman las fracciones XX, XXI del artículo 7; y se adiciona un artículo 88 Bis; a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca., documental que se registró con los expedientes números 184 y 355 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

11. En sesión de fecha once de noviembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente el proyecto de Decreto, presentado por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, mediante el cual, se eforman las fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 187 y 359 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.
12. En sesión de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente el oficio número 8412-I/21, remitido por Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual, se exhorta al al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados, para que en el ambito de sus competencias estén atentos a las consecuencias que puede ocasionar el retomar actividades presenciales y en su caso considerar un proyecto integral de reformas que regulen las mejores practicas de prevención de contagios, documental que se registró con los expedientes números 241 y 525 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, respectivamente.
13. Que el día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

14. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones
15. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XII y XXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII y XXVI, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, son competentes para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.



# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

**TERCERO.** – Previo al análisis del fondo de los asuntos y haciendo una revisión de los expedientes ya citados, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 39.** *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Haciendo un análisis al precepto anterior citado, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, la cual se realiza siempre y cuando no se trate de los supuestos señalados en los incisos a, b, c y d del mismo artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, tomando en cuenta que se trata de asuntos turnados para su atención a las entonces Comisiones Permanentes Unidas

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyo el pasado 13 de noviembre del año en curso, sin que dichas Comisiones hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, por tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estiman procedente ordenar la preclusión de los expedientes números **61, 65, 109, 115, 132, 136, 163, 164, 174, 184, 187 y 241** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y los expedientes números **97, 108, 184, 198, 268, 280, 307, 308, 324, 355, 359 y 525** índice de la Comisión Permanente de Salud, ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

**CUARTO.-** De lo anteriormente expuestos, estas Comisiones Permanentes Unidas Dictaminadoras, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente

### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente ordenar la preclusión de los expedientes números **61, 65, 109, 115, 132, 136, 163, 164, 174, 184, 187 y 241** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y los expedientes números **97, 108, 184, 198, 268, 280, 307, 308, 324, 355, 359 y 525** índice de la Comisión Permanente de Salud, ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

# COMISIONES PERMANENTES

## UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

### ACUERDO

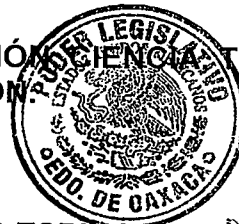
**ÚNICO.** – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes números **61, 65, 109, 115, 132, 136, 163, 164, 174, 184, 187 y 241** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y los expedientes números **97, 108, 184, 198, 268, 280, 307, 308, 324, 355, 359 y 525** índice de la Comisión Permanente de Salud, ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticuatro de enero de dos mil veintidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

# COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACIÓN; Y DE SALUD.



DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES.

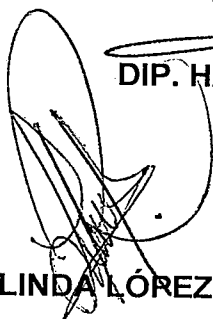


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

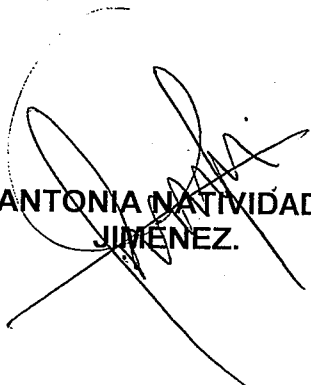
## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
PRESIDENTA



DIP. ROSALINDA LÓREZ GARCÍA.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ  
JIMÉNEZ.



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós. -----